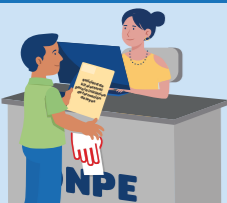


Etapas de la iniciativa legislativa⁶



1. Elaboración del proyecto de ley

La ciudadanía se encarga de redactar la iniciativa legislativa siguiendo la estructura establecida.



2. Solicitud del kit electoral

Luego de tener el proyecto se deberá solicitar el kit electoral ante la ONPE presentando la documentación requerida.



3. Recaudación de firmas

Tras obtener el kit electoral, se deberán recaudar las firmas de al menos el 0.3 % de la población electoral nacional y registrarlas digitalmente.



4. Verificación de firmas

Luego de recolectar las adhesiones, se presentará una solicitud ante el JNE para pedir su verificación. El JNE enviará el expediente al Reniec. Si se cumplen los requisitos, el JNE emitirá una resolución y remitirá el expediente al Congreso.⁷



5. Trámite legislativo

El Congreso recibe el proyecto y lo asigna a la comisión correspondiente. Las iniciativas ciudadanas tienen prioridad, por lo que se debe emitir un dictamen y votar en un plazo de 90 días calendario. Tras el debate, el proyecto puede ser aprobado o rechazado.

Posibilidades



Si el proyecto es rechazado o se considera que ha sido modificado alterando sus objetivos originales, se puede solicitar iniciar el trámite de referéndum, lo que demandará cumplir los requisitos correspondientes de este mecanismo.⁸



Si el proyecto es aprobado, se envía al Poder Ejecutivo la autógrafa de la ley para su promulgación y posterior publicación en el diario oficial.

Recuerda

El derecho de iniciativa en la formación de leyes comprende todas las materias con las mismas limitaciones que sobre temas tributarios o presupuestarios tienen las y los congresistas.⁹

6 Perú. Ley n.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, 3 de mayo de 1994. Título II, capítulo I, artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. <https://bit.ly/3Qmvctg>
7 Resolución Jefatural n.º 170-2020/JNAC/RENIEC, mediante el cual se aprobó el "Reglamento para la Verificación de Firmas" – Tercera Versión con código RE-211- GRE/001. Título II, capítulo II, artículo 10.2. <https://bit.ly/46evB7J>
8 Perú. Ley n.º 26300, título II, capítulo I, artículo 16.
9 Perú. Ley n.º 26300, título II, capítulo I, artículo 12.

Síguenos en



Visítanos en
www.gob.pe/onpe

Fono ONPE
(01) 417 0630 | Opción 1



Iniciativa en la formación de leyes

Triptico de educación electoral: Iniciativa en la formación de leyes.



www.gob.pe/onpe

Definición



La iniciativa de formación de leyes, también conocida como iniciativa legislativa, es un mecanismo de participación que permite a la ciudadanía proponer nuevas leyes ordinarias. Aunque estas propuestas reciben un trato preferencial en su tramitación, será el Congreso de la República quien decida aprobarlas o rechazarlas.¹



Este mecanismo de participación tiene como finalidad involucrar a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones sobre las cuestiones públicas relacionadas con las normas. Está garantizado por el artículo 2, numeral 17 de la Constitución Política del Perú, que delimita los derechos fundamentales ciudadanos, por el artículo 31 de la misma norma, así como por la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley n.º 26300).²

¿Sabías que...

...la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley n.º 29973) se logró mediante iniciativa legislativa? Esta ley vigente hasta el día de hoy establece el marco legal para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad.



¹ Diego Pomareda Muñoz "¿Son las firmas de adherentes un verdadero peligro para los derechos políticos en el Perú?", en *DERECHOS FUNDAMENTALES. Actas de las V Jornadas Nacionales de Derechos Fundamentales*, ed. César Landa., 1ra ed. (Lima: Palestra Editores, 2020), 89-113.

² Daniel Zovatto «Las instituciones de la democracia directa», en *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*, comps. Dieter Nohlen et al., 2da ed. (Ciudad de México: FCE, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, IDEA Internacional, TEPJF, IFE, 2007), 134-170. <https://bit.ly/4dHISJK>

¿Qué debes presentar para ejercer la iniciativa de formación de leyes?³

1 Formulario P5-A debidamente llenado(*).⁴

Página 1

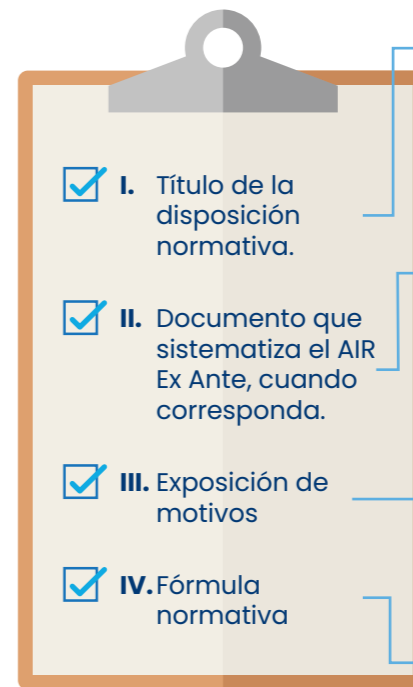
Formulario P5 - A	Solicitud de expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (Kit Electoral) para el ejercicio de los DERECHOS DE PARTICIPACIÓN previstos en la Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos		
1. Dependencia donde se inicia el procedimiento: (*) Mesa de Partes Virtual <input type="checkbox"/> Sede Central <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Regional de Coordinación - ORC <input type="checkbox"/> Sede ORC			
2. Lugar y Fecha de presentación de la solicitud (*): <u>LIMA</u> , <u>20</u> / <u>10</u> / <u>2024</u> Ciudad DD MM AAAA			
3. Datos del comprobante de pago realizado en la caja de la Sede Central: <u>20/10/2024</u> <u>XXXXXX</u> FECHA DE PAGO CÓDIGO			
4. Datos del solicitante: (Se recomienda el uso de letra imprenta mayúscula legible)			
Nombres y apellidos del Promotor de la iniciativa (*): Roxana Santis Salazar		Número de DNI del Promotor (*): 00009500	
Nombres y apellidos del Representante del Promotor (presentar carta poder simple):		Número de DNI:	
Correo electrónico para notificación (*): roxanasantis@mail.per		Teléfonos: 123456789	
Domicilio para notificación (*) (indique Av., Cll., Jr. o pasaje, número, urbanización, Dpto., Mz. Lt.): Jirón Estrella Azul 712		Distrito (*): Marte	
Provincia (*): La Galaxia	Departamento (*): Universo	Ref. para la ubicación del domicilio: Al costado de la Vía Láctea	
AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER NOTIFICADO A MI DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE NO CONTAR CON CASILLA ELECTRÓNICA SISEN ONPE (*)			
Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Me comprometo a dar acuse de recibo a la notificación del acto administrativo correspondiente en un plazo de dos (02) días útiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.			
(*) campos obligatorios que deben ser llenados			
5. Solicito la expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N.º 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos: (Marque solo una (01) opción)			
<small>Nota. - La estructura del texto del proyecto normativo, materia normativa, debe encontrarse de conformidad al numeral 1.1 del art. 1º de la Ley N.º 26889 Ley marco para la producción y sistematización legislativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2006-JUS concordante con el art. 75º del Reglamento del Congreso de la República.</small>			
N.º	DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Marcar (X) en 1 sola opción
5.1	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL (adjuntar texto del proyecto normativo)		
5.2	INICIATIVA EN LA FORMACIÓN DE LAS LEYES (adjuntar texto del proyecto normativo)		<input checked="" type="checkbox"/>

Página 2

TÍTULO DEL TEXTO DEL PROYECTO DE INICIATIVA	
<u>Proyecto de ley en contra del maltrato animal.</u>	
8. Firma y huella dactilar del Promotor	
Firma	Huella dactilar
<small>Nota. - Para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N.º 26300 debe tener en cuenta las modificatorias de los artículos 21°, 22°, 24°, 25° y 29° e incorporación de los artículos 29.A y, 48°, aprobados mediante la Ley N.º 30315.</small>	

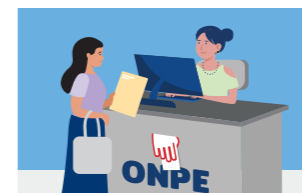
(*) Este formato se encuentra en proceso de actualización.

2 El proyecto de ley o modificatoria propuesta, cuya redacción deberá tener la siguiente estructura:⁵



- I Título del proyecto de ley.
- II Fundamentación jurídica de la necesidad del proyecto, incluyendo un análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de la iniciativa.
- III Debe incluir: i) el fundamento técnico de la propuesta normativa; ii) el análisis del impacto cuantitativo y/o cualitativo de la norma; y iii) el análisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.
- IV Debe incluir una parte considerativa y una parte dispositiva, según corresponda.

3 Comprobante de pago por derecho a tramitación. La tasa vigente en 2024 es de S/ 85.70, y puede ser cancelada en efectivo en la sede central de la ONPE o de forma virtual a través de Págalo.pe



Puedes presentar la documentación por la mesa de partes (presencial o virtual de la ONPE) o en las diversas Oficinas Regionales de Coordinación (ORC).

³ "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA". Resolución Jefatural n.º 000148-2023-JN/ONPE, 03 de marzo de 2023. <https://bit.ly/4bPpyle>

⁴ Perú. Resolución Jefatural n.º 000097-2024-JN/ONPE, mediante el cual se aprobó modificar el formulario P5, separándolo en P5-A y P5-B del Texto Único del TUPA. ONPE, 02 de mayo de 2024. <https://bit.ly/3xZ6nO6>

⁵ Perú. Decreto Supremo n.º 063-2021-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, 01 de abril de 2021. <https://bit.ly/3XdEo5Y>